

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE
RIEGO CUSCO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140-2003-ATDRC/DRAC-GR-C.

Cusco, 06 NOV. 2003



VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 0723-2003, seguido por la Comisión de Regantes "HATÚN LAMBRANNIYOC, CHINGO GRANDE, CHINGO CHICO Y SAYLLA, comprendido entre los distritos de Oropeza, de la Provincia de Quispicanchi, y Saylla, de la Provincia y Departamento del Cusco, representado legalmente por el señor Nicasio Serrano Inquiltupa, y don Daniel Villasante Ascue, en su calidad de Presidente y Tesorero, solicitando rectificación en el nombre de la Comisión de Regantes; fechas de las actas de constitución y reestructuración, y el cambio de los nombres del Vice Presidente, del Tesorero; de acuerdo con las nuevas actas de constitución de fecha 26 de Marzo del 2002, el de reestructuración de fecha 04 de Junio del 2003, celebradas por los usuarios del agua con fines agrícolas, de las galerías filtrantes Hatún Lambranniyoc, del Sector del mismo nombre, del Distrito de Oropeza.

CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo con D.L.N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S.N° 057-2000-AG.(Reglamento de Organización Administrativa del Agua), modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 03 del expediente administrativo presentado, consta la fotocopia del acta de constitución de la Comisión de Regantes "HATÚN LAMBRANNIYOC-CHINGO GRANDE-CHINGO CHICO-SAYLLA", conformada por los Comités de Regantes: Hatún Lambranniyoc, Chingo Grande, Chingo Chico y Saylla, de fecha 26 de Marzo del 2002.

Que, a foja 04 del expediente administrativo, consta la copia del acta de reestructuración de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes HATÚN LAMBRANNIYOC- CHINGO GRANDE-CHINGO CHICO-SAYLLA, de fecha 04 de Junio del 2003, en el que consta que el Vicepresidente don Víctor Raúl K'ana Fernández, es removido en asamblea general de usuarios del agua, y nombrado como tal el señor Justino Amar Paucar, igualmente el Tesorero señor Francisco Amar Paredes, es removido y nombrado en su lugar don Daniel Villasante Ascue, quienes asumirán sus cargos desde la fecha de reestructuración de la Junta Directiva.

Que, a fojas 06 del expediente administrativo, consta la fotocopia de la Resolución Administrativa N° 0026-2002-ATDRC7DRA-CTAR-C, de fecha 12 de Junio del año 2002, en el que se reconoce a la Comisión de Regantes Hatun Lambranniyoc, integrado por los Comités de Regantes Chingo Grande, Chingo Chico y Saylla, y a su Junta Directiva, cuyo nombre de la Comisión de Regantes no coincide con el de la legalización del Libro de Actas efectuado por el Notario Público de la Ciudad del Cusco, siendo legalizado como: Comisión de Regantes Hatún Lambranniyoc, Chingo Grande, Chingo Chico y Saylla, ubicado en el Sector Chingo Grande, del Distrito de Oropeza, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, cuyo nombre debe ser el correcto; por consiguiente, la Resolución Administrativa descrita debe ser dejada sin efecto y evacuarse una nueva de acuerdo con lo solicitado.

De conformidad con el D.L.N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S.N° 017-2001-AG.(Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el D.L.N° 653, el Art. 120° del D.S.N° 048-91-AG, los Arts. 4°,35°,36°, 66° del D.S.N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.S.N° 035-2003-AG; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE:

PRIMERO:- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0026-2002-ATDRC7DRA7CTAR-C, de fecha 12 de Junio del año 2002, por no estar de acuerdo con las actas de constitución de fecha 26 de Marzo del 2002, de reestructuración de fecha 04 de Junio del 2003, y por haber sido removido de sus cargos los señores : Víctor Raúl K'ana Fernández de la Vice Presidencia, y Francisco Aguilar Paredes, del cargo de Tesorero, de la Comisión de Regantes solicitante, a mérito del Art. 66° del D.S.N° 057-2000-AG.

SEGUNDO:- Reconocer oficialmente en vía de rectificación a la COMISION DE REGANTES "HATÚN LAMBRANNIYOC-CHINGO GRANDE-CHINGO CHICO-Y SAYLLA", integrada por los Comités de Regantes Hatún Lambranniyoc, Chingo Grande, Chingo Chico, del Distrito de Oropeza, de la Provincia de Quispicanchi, y Saylla, del Distrito del mismo nombre, Provincia y Departamento del Cusco, y a su Junta Directiva conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	SR. NICASIO SERRANO INQUILLTUPA.
VICE PRESIDENTE	:	SR. JUSTINO AMAR PAUCAR.
SECRETARIO	:	SR. JULIAN RIMACHI SALAS.
TESORERO	:	SR. DANIEL VILLASANTE ASCUE.
PRO TESORERO	:	SR. RUPERTO PORTILLA PACHECO.
PRIMER VOCAL	:	SR. IGNACIO INCAPUYÑO GUSMAN.
SEGUNDO VOCAL	:	SR. LUCIO QUISPE AGUILAR.

Debiendo gestionar su personería jurídica con la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas-Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivo-SUNARP, a mérito del Art. 37° del D.S.N° 057-2000-AG.

TERCERO:- La Comisión de Regantes y su Junta Directiva reconocida en el Art. SEGUNDO de la presente Resolución Administrativa, cumplirán sus funciones , ejercerán sus atribuciones y obligaciones de acuerdo con el D.L.N° 17752-Ley General de Aguas; los Arts. 9° y 20° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, las Directivas Técnicas y Normativas impartidas por la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas.

CUARTO:- El período de gestión de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes "HATÚN LAMBRANNIYOC,CHINGO GRANDE,CHINGO CHICO Y SAYLLA", es de tres(03) años, comprendido desde el 26 de Marzo del 2002, hasta el 26 de Marzo del 2005, quienes están obligados a convocar a asamblea de elección de la nueva junta directiva y delegados ante la Asamblea General de la Junta de Usuarios, en el año anterior al de renovación de cargos, hasta el segundo domingo del mes de Octubre cada año electoral como fecha tope, a mérito de lo dispuesto en el Art. 45° del D.S.N° 057-2000-AG.

QUINTO:- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco


Ing. Félix Adrián Echeandía Fernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23578